

000060

ORDENANZA Nro. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA ADMINISTRATIVAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales,

O R D E N A:

ARTICULO PRIMERO: Suprimase el Centro Departamental de Formación de Recursos Humanos en Salud, creado mediante Decreto Ordenanzal 000499 de Septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlantico e incorporese como Oficina con la misma denominación en el nivel asesor de DASALUD.

PARAGRAFO 1: Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demas disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000499 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

PARAGRAFO 2: Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Servicios de Apoyo y Jefe de la Unidad Desarrollo Institucional del Centro de Formación de Recursos Humanos en Salud y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Apoyo y Coordinador del Grupo de Desarrollo Institucional.

PARAGRAFO 3: Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO SEGUNDO: Suprimase el Centro Departamental de Enfermedades Tropicales e Investigaciones, creado mediante Decreto Ordenanzal 000497 de septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico e incorporese como Oficina con la misma denominación en el nivel asesor de DASALUD.



PARAGRAFO 1: Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demas disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000497 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

PARAGRAFO 2: Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Patología Especiales y Jefe de la Unidad de Laboratorio del Centro de Enfermedades Tropicales e Investigaciones y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Patologías Especiales y Coordinador del Grupo de Laboratorios.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA ADMINISTRATIVAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO 3: Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO TERCERO: Suprimase el Grupo de Desarrollo Social, creado mediante Decreto Ordenanzal 000496 de septiembre 30 de 1993 como dependencia del nivel asesor del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y fusionese con el Grupo de Desarrollo Humano de la Unidad Tecnica de DASALUD.

PARAGRAFO 1: Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano las disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000496 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

PARAGRAFO 2: Suprimase el cargo de Coordinador del Grupo de Desarrollo Social de DASALUD.

PARAGRAFO 3: Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO: Esta Ordenanza reemplaza y deroga las ordenanzas, decretos ordenanzaes, resoluciones y demas actos administrativos que le sean contrarios.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir del primero (1º) de enero de 1995.



Harold Martínez
HAROLD MARTINEZ PATRON
 Presidente

Hector Amaris Pineres
HECTOR AMARIS PINERES
 Segundo Vice-Presidente




Lourdes Insigüeres C.
LOURDES INSIGÜERES C.
 Primer Vice-Presidente


Ermith I. Pardo Sandoval
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- Primer Debate, Noviembre 24 de 1994
- Segundo debate, Diciembre 1º de 1994
- Tercer debate, Diciembre 6 de 1994.

Ermith I. Pardo Sandoval
ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General.



Aprobado 3: Debate
Dic 6/94

368

000060

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 6/94

INFORME DE COMISION

Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REESTRUCTURA ADMINISTRATIVAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL ATLANTICO Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y SE SICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 12/94

La comisión de Salud teniendo en cuenta las razones presupuestales y financieras aducidas por el ejecutivo para incorporar el Centro Departamental de Recursos Humanos en Salud, El Centro Departamental de Enfermedades tropicales e investigaciones a DASALUD, e incorporar el Grupo de desarrollo Social al grupo de desarrollo humano, pero manteniendose la planata de personal, el presupuesto y sus funciones, consideramos conveniente por racionalidad económica, financiera y administrativa.

Apruebese el presente proyecto, en la forma en la cual fue presentado originalmente.

VUESTRA COMISION

MARIA ARDILA DE MAURY

ABRAHAM JUAN MOLINA

CARLOS JULIO MANZANO OCAMPO

MANUEL CHARRIS INSIGNARES

LOURDES ENSIGNARES CASTILLA

HAROLD MARTINEZ PATRON

APROBADO EN LA SESION DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
24 de octubre

República de Colombia
Departamento del Atlántico
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA #

"Por medio de la cual se reestructura administrativamente al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y sus Unidades Administrativas Especiales y se dictan otras disposiciones"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

APROBADO EN LA SESION DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
6/10/94

ARTICULO PRIMERO. Suprimase el Centro Departamental de Formacion de Recursos Humanos en Salud, creado mediante Decreto Ordenanzal 000499 de septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico e incorporese como Oficina con la misma denominacion en el nivel asesor del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demas disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000499 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

PARAGRAFO 2. Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Servicios de Apoyo y Jefe de la Unidad Desarrollo Institucional del Centro de Formacion de Recursos Humanos en Salud y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Apoyo y Coordinador del Grupo de Desarrollo Institucional.

PARAGRAFO 3. Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
12/10/94

ARTICULO SEGUNDO. Suprimase el Centro Departamental de Enfermedades Tropicales e Investigaciones, creado mediante Decreto Ordenanzal 000497 de septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico e incorporese como Oficina con la misma denominacion en el nivel asesor del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demas disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000497 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

Handwritten signature

PARAGRAFO 2. Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Patologías Especiales y Jefe de la Unidad de Laboratorios del Centro de Enfermedades Tropicales e Investigaciones y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Patologías Especiales y Coordinador del Grupo de Laboratorios.

PARAGRAFO 3. Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO TERCERO. Suprimase el Grupo de Desarrollo Social, creado mediante Decreto Ordenanzal 000496 de septiembre 30 de 1993 como dependencia del nivel asesor del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y fusionese con el Grupo de Desarrollo Humano de la Unidad Técnica del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano las disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000496 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

PARAGRAFO 2. Suprimase el cargo de Coordinador del Grupo de Desarrollo Social del DaSalud.

PARAGRAFO 3. Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO. Esta Ordenanza reemplaza y deroga las ordenanzas, decretos ordenanzaes, resoluciones y demas actos administrativos que le sean contrarios.

ARTICULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir del primero de enero de 1995.

Dada en Barranquilla, a los

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 28/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 12/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 29/94

Stahn

República de Colombia
Departamento del Atlántico
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA #

"Por medio de la cual se reestructura administrativamente al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y sus Unidades Administrativas Especiales y se dictan otras disposiciones"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Suprimase el Centro Departamental de Formación de Recursos Humanos en Salud, creado mediante Decreto Ordenanzal 000499 de septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico e incorporese como Oficina con la misma denominación en el nivel asesor del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demás disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000499 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

PARAGRAFO 2. Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Servicios de Apoyo y Jefe de la Unidad Desarrollo Institucional del Centro de Formación de Recursos Humanos en Salud y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Apoyo y Coordinador del Grupo de Desarrollo Institucional.

PARAGRAFO 3. Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO SEGUNDO. Suprimase el Centro Departamental de Enfermedades Tropicales e Investigaciones, creado mediante Decreto Ordenanzal 000497 de septiembre 30 de 1993 como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de Salud del Atlántico e incorporese como Oficina con la misma denominación en el nivel asesor del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para la Oficina el objetivo, domicilio, funciones generales, presupuesto y demás disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000497 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA REGION DEL DIA
Die 6/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA REGION DEL DIA
Die 12/93

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA REGION DEL DIA
Mar 24/94

Hahn

Departamento del Atlántico
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

372

PARAGRAFO 2. Suprimase los cargos de Director, Jefe de la Unidad de Patologías Especiales y Jefe de la Unidad de Laboratorios del Centro de Enfermedades Tropicales e Investigaciones y reemplacense, respectivamente, por los cargos de Jefe de la Oficina, Coordinador del Grupo de Patologías Especiales y Coordinador del Grupo de Laboratorios.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 6/94

PARAGRAFO 3. Mantengase para la Oficina en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para la Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO TERCERO. Suprimase el Grupo de Desarrollo Social, creado mediante Decreto Ordenanzal 000496 de septiembre 30 de 1993 como dependencia del nivel asesor del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y fusionese con el Grupo de Desarrollo Humano de la Unidad Técnica del DaSalud.

PARAGRAFO 1. Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano las disposiciones pertinentes establecidas por el Decreto Ordenanzal 000496 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

PARAGRAFO 2. Suprimase el cargo de Coordinador del Grupo de Desarrollo Social del DaSalud.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 19/94

PARAGRAFO 3. Mantengase para el Grupo de Desarrollo Humano en lo pertinente la planta de personal establecida por el Decreto 000636 de diciembre 24 de 1993 para el Grupo de Desarrollo Social.

ARTICULO CUARTO. Esta Ordenanza reemplaza y deroga las ordenanzas, decretos ordenanzales, resoluciones y demás actos administrativos que le sean contrarios.

ARTICULO QUINTO. La presente Ordenanza rige a partir del primero de enero de 1995.

Dada en Barranquilla, a los

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 29/94

Hahn

373
1475

Gobernación del Atlántico
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

Barranquilla, noviembre 23 de 1994

Dr.
HAROLD MARTINEZ
Presidente
Asamblea del Atlantico
E. S. M.

Ref.: Proyectos de Ordenanza

Respetado Sr. Presidente:

Adjunto a la presente me permito enviar a usted los proyectos de Ordenanza con los cuales se reestructura al Departamento Administrativo de Salud y se establecen las escalas de remuneracion y asignaciones civiles de las entidades del sector salud en el Departamento del Atlantico.

Las propuestas, Sr. Presidente, intentan dar solucion parcial a las siguientes situaciones del sector, muy bien conocidas por usted, por la H. Comision de Presupuesto y por los HH. Diputados:

1. Modificaciones estructurales y salariales

En esta materia se proponen, Sr. Presidente, las siguientes modificaciones sobresalientes:

(i) Reestructuracion de algunas dependencias y supresion de cargos. Se suprimen las dos Unidades Administrativas Especiales, incorporandose como Oficinas del nivel asesor y modificando sus cargos directivos y ejecutivos; se suprime el Grupo de Desarrollo Social,

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diego 6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diego 12/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diego 24/94

Helen

Departamento Administrativo de Salud del Atlántico

fusionandose con otra dependencia y eliminando un cargo ejecutivo.

(ii) Congelacion de las remuneraciones para los cargos de los niveles directivos Nivel Central de DaSalud y de los hospitales departamentales en las asignaciones civiles vigentes para 1994;

(iii) Incremento por encima del 20 %, de las remuneraciones de algunos cargos, con particular énfasis en los profesionales universitarios especializados de los hospitales (caso anestesiólogos, ortopedistas, cirujanos, etc) con el objeto de solucionar la crisis causada por las renunciaciones masivas (adjunto acta de acuerdo);

(iv) Correccion de desequilibrios menores en los salarios de algunos cargos que quedaron mal ubicados en la escala vigente actualmente (caso tecnicos administrativos vs. tecnicos del Nivel Central).

2. Fijacion de viaticos

Se propone una reduccion general de la escala, modificando los porcentajes asignados a cada categoria, con especial énfasis en los cargos mejor remunerados.

3. Modificaciones posteriores

El Ministerio de Salud expedira en el transcurso del proximo mes el decreto con el cual fijara y establecera los principios de financiacion de los rangos salariales minimos para todos los cargos del sector oficial de la salud, ademas de reglamentar en detalle otros aspectos relacionados con las nivelaciones salariales previstas en la Ley 100 de 1993, que entran en vigencia en 1995. Con el objeto de permitirle al Sr. Gobernador los correspondientes ajustes y adecuaciones a las escalas salariales y al presupuesto del sector, se propone conceder facultades extraordinarias limitadas que, ademas, permiten incorporar (de ser necesario) los compromisos con los medicos especialistas.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
serie 6/94

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
dic 15/94

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 24/94

[Handwritten signature]

~~1475~~
375

Para terminar esta breve exposicion de motivos, me permito enfatizar y relevar dos aspectos del presente proyecto: Primero, todas las modificaciones propuestas en materia estructural, salarial y de viaticos no incrementan el techo presupuestal asignado al sector para 1995, sino al contrario, lo reducen permitiendo con ello reasignar recursos. Segundo, las modificaciones propuestas para los hospitales departamentales deberan ser adoptadas por la Juntas Directivas de cada uno de ellos; debo insistir en que contribuyen a solucionar de fondo la crisis causada por la renuncia de especialistas. Por ultimo, deseo reiterar la conveniencia de permitirle al Sr. Gobernador adoptar, en caso necesario, las modificaciones y reglamentaciones posteriores que se originaran en las proximas semanas desde el Ministerio de Salud en materia salarial para todo el sector.

Permitame reiterar mi disposicion a ampliar y profundizar cualquier aspecto de esta exposicion de motivos, si la H. Asamblea asi lo requiriera. Por el interes y el apoyo que usted y la H. Comision de Presupuesto sepan dar a esta iniciativa, le estoy desde ya muy agradecido.

Atte.,

Johann Hahn
JOACHIM HAHN
Director

Vo.Bo.

Eduardo de la Hoz
EDUARDO DE LA HOZ
Secretario de Hacienda

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 6/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Dic 15/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Nov 24/95